



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N.º 085 - 2025-CU-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 589-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de julio de 2025; Informe N.º 000156-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 05 de diciembre de 2025; Oficio N.º 000271-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de diciembre de 2025; y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N.º 002-2025-SO-CU-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58º, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62º que, una vez recibido el informe final, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional, según sea el caso deberá de realizar una revisión del mismo y emitirá su conformidad mediante un informe, en un plazo máximo de (5) días hábiles, bajo responsabilidad. Este informe será presentado a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, iniciar el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, el artículo 63º del Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, señala que en caso de existir observaciones en el informe final, el Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional, según sea el caso devolverá el expediente al asesor del grupo para absolver las observaciones; el grupo levantara las observaciones en un plazo máximo de 04 días hábiles, de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional, según sea el caso emitirá para la emisión de resolución de abandono. Asimismo, el artículo 64º establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, elevará el Informe final a vicepresidencia académica y será responsable de verificar y enviar dichos archivos en formato físico y digital a las instancias correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 589-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de julio de 2025, se resolvió en su Artículo Primero, APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR TÉRMICO DE TUBOS AL VACÍO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE EN LA IES. INAI CABANILLA, 2025", presentado por el Grupo Monovalente "LOS AMAUTAS DEL SABER";

Que, mediante Informe N.º 000156-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que ha revisado el informe final, y ha verificado que cumple con los objetivos, actividades y resultados previstos, evidenciando una ejecución al 100 % del plan y la presentación de evidencias que demuestran impacto académico y social; cumpliendo con los plazos y objetivos establecidos en las actividades planificadas, y contribuyendo al fortalecimiento del compromiso institucional de la Universidad con la comunidad, por lo que con visto bueno solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento a favor

RESOLUCIÓN DE CONSEJO

RCU N.º 085 - 2025 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

de los integrantes del grupo de proyección social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Oficio N.º 000271-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico, remite el expediente administrativo presentado por el grupo "LOS AMAUTAS DEL SABER", respecto a su proyecto titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR TÉRMICO DE TUBOS AL VACÍO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE EN LA IES. INAI CABANILLA, 2025", cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutivo, habiendo sido evaluado y aprobado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural; por lo tanto, se solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N.º 002-2025-SO-CU-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo: POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR TÉRMICO DE TUBOS AL VACÍO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE EN LA IES. INAI CABANILLA, 2025", presentado por el Grupo Monovalente "LOS AMAUTAS DEL SABER", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR TÉRMICO DE TUBOS AL VACÍO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE EN LA IES. INAI CABANILLA, 2025", presentado por el Grupo Monovalente "LOS AMAUTAS DEL SABER", ello en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "LOS AMAUTAS DEL SABER", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de la IES. INAI Cabanilla, conforme se detalla a continuación:

°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TORRES YUCRA JUNIOR	ASESOR
2	CCALLOHUANCA MAMANI MILAGROS	PRESIDENTA
3	AQUINO CALCINA ERIC BRAYAN	VICEPRESIDENTE
4	MAMANI HUARILLOCLLA KAREN NAYELY	SECRETARIA
5	YLLANES HERENCIA CRISTHIAN YONATHAN	TESORERO
6	DEL ÁGUILA PAMPA WELMHHER THOMAS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	PUMA HUALLATA LUZ VILMA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DPSEC020250000257

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
DPSECC
DTI
c.c. Arch.

